

Acuerdo DIF 007/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 señala que Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, así como El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 señala que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que el artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores señala que todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 13, fracciones VII, VIII, X y XII que son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I...VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de

combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que el artículo 16 fracción I, II y III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, indica que el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones: I.- Promover y prestar servicios de asistencia social. II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad. III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán establece en su artículo 4 fracciones VI y XV principios rectores en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los siguientes: I... VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad;

Que, en el segundo trimestre de 2024, la población ocupada en Yucatán fue de 1.21 millones de personas.

Que, en 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.¹

Que esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Que, en este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que, en Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales. El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación², ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por

¹ CONEVAL. Comunicado de prensa No. 7. Ciudad de México 10 de agosto de 2024. Recuperado en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

² CONAPO. Índices de Marginación 2020.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf

entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 007/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el estado de Yucatán

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 477 – Asistencia Social a Personas Vulnerables, albergado en la Unidad Básica de Presupuestación 5124, Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

De acuerdo con el INEGI, en el 2020 Mérida tiene una población de 995 mil 129 personas, lo que representa al 43% de la población del estado de Yucatán. Respecto a la población del municipio, el 48% son hombres y 51% mujeres. Asimismo, la superficie del municipio es de 874.22 km², teniendo así, una densidad poblacional de 1,138.3 habitantes por km². El crecimiento poblacional es más notorio en los últimos años, con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2024, el municipio de Mérida tiene una proyección de 1 millón 073 mil 284 habitantes, cifra 7.9% mayor a la registrada en 2020; crecimiento superior al crecimiento estatal de 7%, insinuando un mayor asentamiento en el municipio de Mérida, que en los demás municipios.

Así mismo según el INEGI el 4% de la población (33 mil 548 personas) de 3 años y más no tienen escolaridad; concentradas mayoritariamente en el oriente y sur de la ciudad. Mérida ocupa el 16 lugar con menor población en situación de pobreza, de acuerdo al dato de pobreza a nivel municipio capital.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de la localidad.

El Centro de Desarrollo comunitario DIF Pilares impulsará procesos de organización, participación, y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en el entorno del centro.

Está dirigido a colonias de alta marginación en el oriente y sur de la ciudad de Mérida de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.³

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

El programa inicia en Mérida en 1971 con el nombre de Instituto de Protección a la Infancia (INPI), donde se daba asistencia social a niñas y niños de entre 4 a 6 años, ubicada en la colonia María Luisa.

En el año de 1975 las madres de familia que asistían al INPI, se organizaron para recibir talleres de tejido y bordado a mano, como una organización comunitaria. Al ver el impacto positivo que tenía esta actividad para el núcleo familiar, el Sistema DIF en Yucatán, decide ampliar los servicios incluyendo más talleres y servicios médicos, a más madres de familia.

En el año de 1983 el INPI evoluciona a Centro de Desarrollo, abriendo otras sedes en cuatro colonias consideradas como marginadas de la ciudad de Mérida (Castilla Cámara, Fidel Velázquez, Miraflores y Vicente Solís); impartiendo capacitación en oficios manuales, actividades artísticas y recreativas a población vulnerable. Entre los talleres que se otorgaban estaba Tae Kwon Do, Jarana, Jazz, Manualidades, Cocina y Repostería, Corte y Confección, Deportes, Serigrafía, y Computación.

Actualmente continúan ofreciendo servicios tres Centros de Desarrollo ya con el nombre de Centros de Desarrollo Urbano ofreciendo talleres laborales, educativos, artísticos, recreativos, deportivos, y servicios con consultas médicas y odontológicas.

A partir del año 2025, el programa se alinea al Programa DIF Pilares de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, el cual es operado con recurso FAM-AS, lo cual permitirá mejorar las instalaciones y equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, lo que a su vez generará el incremento en el número de beneficiarios en los servicios médicos, odontológicos, actividades artísticas, recreativas, deportivas, educativas y laborales proporcionadas.

3. Glosario de términos

En las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

³ Op.cit.

CDC: Centro de Desarrollo Comunitario

CDU: Centro de Desarrollo Urbano

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DAIF: Departamento de Atención a la Infancia y la Familia.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INPI: Instituto de Protección a la Infancia

IEAEY: Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán

Colonias: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Padrón de personas beneficiarias: registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.

Población atendida: son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PCDCDIF PILARES: Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Programa de Trabajo (PT): documento que contiene la propuesta de trabajo del promotor para el manejo e impartición de capacitaciones y talleres, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos específicos

a. Promover la salud en la comunidad a través de atención primaria ofreciendo consultas médicas, odontológicas y oftalmológicas.

b. Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de talleres y formación de diversos oficios para la mejora de sus ingresos, generando autoempleo y contribuyendo al desarrollo económico local, impulsando de esta manera el emprendimiento y la comercialización de productos.

c. Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en la comunidad, a través de talleres y programas de alfabetización para jóvenes y adultos.

d. Promover la actividad física y el deporte como herramienta para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, el bienestar físico y mental, ofreciendo acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesible para la población en general.

e. Ofrecer actividades artísticas a través de la danza y el arte mediante talleres de jazz, danzas folclóricas, jarana y manualidades.

5. Cobertura

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se localizan en las colonias del oriente y sur de la ciudad de Mérida, Yucatán, las cuales son las de mayor marginación/vulnerabilidad, de acuerdo con la última publicación de pobreza a nivel municipio CONEVAL 2020.

Colonias de Mayapan, Fidel Velázquez, Pacabtún, los Reyes, Salvador Alvarado Oriente, Gran Victoria, Azcorra, Emiliano Zapata Oriente, Amalia Solorzano, Melchor Ocampo, Los Héroes, San Camilo, Fracc. Del Parque, Nueva Chichen Itzá, Brisas San José Francisco Villa Oriente, Polígono 108, Flor de Mayo, Vergel, San Pablo Oriente, San Antonio Cinta, San Nicolas Norte, Vicente Guerrero, San Antonio Xluch, Col. Castillo Cámara, Col. Serapio Rendon, Col. Melitón Salazar, Col. Mercedes Barrera, Col. Delio Moreno, Fracc. Nueva Obrera, Col. San Antonio

Xluch, Col. Emiliano Zapata Sur, Col. Centro, Col. Cinco colonias, Col. Dolores Otero, Col. Industrial, Col. Santa Rosa, Hacienda Tahdzibichén, San Antonio Kaua, Col. Canto, Cerrito Mulchechén, Col. Plan de Ayala Sur, Col. Leona Vicario, San Pedro Chimay, Col. Mercedes Barrera, Fracc. Villa Magna Sur.

6. Población y focalización

6.1 Población Potencial

De acuerdo al INEGI el municipio de Mérida estado de Yucatán, tiene una población de 995 mil 129 personas, lo que representa al 43% de la población del estado de Yucatán. Respecto a la población del municipio, el 48% son hombres y 51% mujeres. Así mismo, la superficie del municipio es de 874.22 km², teniendo así, una densidad poblacional de 1,138.3 habitantes por km².

6.2. Población objetivo

- a. Población de 18 años o más con o sin educación básica
- b. Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos.
- c. Habitantes menores de 18 años que estudien en escuelas públicas principalmente.
- d. Personas Adultas Mayores

De acuerdo con el índice de carencia social CONEVAL 2020, el 2.0 de la población de 15 años o mas es analfabeta el 3.6 de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela, del 19.3 de la población de 15 años y mas no asiste a una escuela, el 22.2 de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud.

6.3 Criterios de focalización

- a. Persona con alguna discapacidad.
- b. Persona adulta mayor.
- c. Habitante de alguna de las colonias del oriente de la ciudad de Mérida.
- d. Persona con algún rezago educativo.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a. Copia de CURP del beneficiario,
- b. Copia del comprobante de domicilio,
- c. Ficha de Inscripción (proporcionada por personal del Centro)

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a. Acudir a las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares "Humberto Lara y Lara" con la documentación: Copia de CURP

del beneficiario, Copia del comprobante de domicilio, para realizar la inscripción.

b. El usuario puede acceder a más de un taller siempre y cuando no interfiera los horarios de impartición.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en Yucatán otorga servicios mediante el Modelo 4, abordando los cinco ejes de atención del programa:

A. Salud

En el tema de Salud se da atención primaria mediante consultas de médicas generales, atención odontológica, evaluación de la vista y entrega de lentes gratuitos donde aplique, así como club de adulto mayor.

B. Educación

En el tema de Educación se proporciona de educación básica para adultos a treves del IEAEY (donde aplique), talleres de computación, taller del inglés y apoyo en tareas.

C. Economía

En el tema de economía se proporciona talleres formativos de oficios manuales como serigrafía, cocina y repostaría, corte y confección, estilismo e imagen, manualidades.

D. Deportes

En el tema de Deportes se proporciona talleres de Tea Kwon Do.

E. Cultura

En el tema Cultural se proporciona talleres de Danzas folclóricas, Jazz, Jarana.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

a. Las capacitaciones y talleres se imparten de lunes a viernes, en los siguientes horarios: de 8:00 a 12:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas; dividido en 2 semestres al año, de enero a julio y de agosto a diciembre.

b. De igual manera, se ofrecen consultas médicas y odontológicas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Adecuación o rehabilitación a las instalaciones de los centros a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones. Se podrán considerar remodelaciones menores como: pintado, colocación de ventanas

o división de espacios, siempre y cuando tengan propósito mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, muebles para la oficina y la construcción.

Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requiera para la operación del centro.

Insumos necesarios para que los centros implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad de las y los usuarios y personal de los centros.

Herramientas menores, materiales didácticos, y equipo educacional y recreativo que se requieran para el uso óptimo.

Equipamiento para el salón o aula educativa.

Equipamiento para los servicios especializados.

Servicios de promotoría, capacitación, instructores y talleristas entre otros, para las actividades ofrecidas en el centro, considerando que no se deberán pagar nóminas u honorarios.

8. Acciones transversales

A. Educación

Se coordinará con el IEAEY, para generar espacios de alfabetización y educación básica a los usuarios que acudan al centro Desarrollo Comunitario DIF Pilares, que no cuenten con ello.

B. Recreación

Se contará con la colaboración de la asociación civil FONDO UNIDO, quien proporciona el mobiliario de la Ludoteca, siendo un espacio de recreación, esparcimiento y educacional para niñas y niños.

C. Salud y bienestar

Se contará con el trabajo en coordinación con la “Fundación de árbol-tierra” de los Estados Unidos de América, para el funcionamiento de la clínica visual, que proporciona examen de la vista y lentes de medio uso, en buen estado.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales,

promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal

- b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A

- c. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes

- d. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente

- e. Focalizar la población objetivo del programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025

- f. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones

- g. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas

- h. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

- i. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC

- j. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas

k. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa

l. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025

m. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan

n. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

o. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores

p. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS

q. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social

r. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación

s. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

A. Derechos

De las personas beneficiarias:

a. Recibir, por parte del SEDIF Yucatán y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;

b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

c. Recibir una Constancia que avale su capacitación al taller inscrito.

d. Recibir información, orientación clara y oportuna de los servicios que se brindan

e. Hacer uso de los servicios ofrecidos por el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

f. Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Del SEDIF Yucatán:

a. Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias:

- a. Participar activamente en las actividades propuestas por el SEDIF Yucatán.
- b. Asistir y participar en las capacitaciones y talleres programados por el SEDIF Yucatán.
- c. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF Yucatán;
- d. Hacer buen uso de la infraestructura, mobiliario y equipo del Centro y comprometerse al cuidado de este.

Del SEDIF Yucatán:

- a. Contar con la infraestructura, inmobiliario, necesario para la impartición de las clases.
- b. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- c. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- d. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al Comité de Vigilancia Comunitario
- e. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PCDC DIF Pilares;
- f. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.;
- g. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PCDC DIF Pilares.
- h. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- i. Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PCDC DIF Pilares;
- j. Observar la normativa federal aplicable;
- k. Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PCDC DIF Pilares al personal ejecutor;
- l. Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y al cumplimiento del objetivo del PCDC DIF Pilares;
- m. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso.

C. Sanciones

- a. En caso de no cumplir con deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias podrán ser suspendidas o dadas de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el SEDIF Yucatán, a través del Departamento de Atención a la Infancia y la Familia de la Dirección de Asistencia Social quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación administrar los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SEDIF Yucatán por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual contendrá los siguientes datos:

- a. Nombre completo del beneficiario
- b. Datos domiciliarios
- c. Fecha de nacimiento
- d. CURP
- e. Servicios recibidos

- f. Fecha de inscripción
- g. Número telefónico

Asimismo este padrón permitirá:

- a. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b. Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF Yucatán.
- c. Sistematizar padrón de personas beneficiarias.
- d. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

De igual forma, no existe ya posibilidad de duplicidades ya que este programa es operado únicamente por el SEDIF en el estado de Yucatán.

11.2 Convenios de colaboración

No aplica, ya que la infraestructura pertenece al Gobierno Estatal y el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares será operado por el SEDIF Yucatán en el municipio de Mérida.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en dos órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF Yucatán, informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad

de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El SEDIF Yucatán, canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

1. Personal del CDC brinda información a las personas que lo soliciten sobre los diferentes talleres que brinda el CDC, mencionando los requisitos necesarios para la inscripción, costos, el reglamento general y la posibilidad de la inscripción a 3 talleres.

2. Las personas interesadas llevan los documentos solicitados.

3. Personal del CDC recepciona los documentos de las personas solicitantes.

4. El personal de apoyo administrativo, llena la Ficha de Inscripción al taller elegido.

5. La persona titular del CDC firma la ficha de inscripción al taller.

6. El personal de apoyo administrativo, llena el formato Recibo de Cuotas de Inscripción.

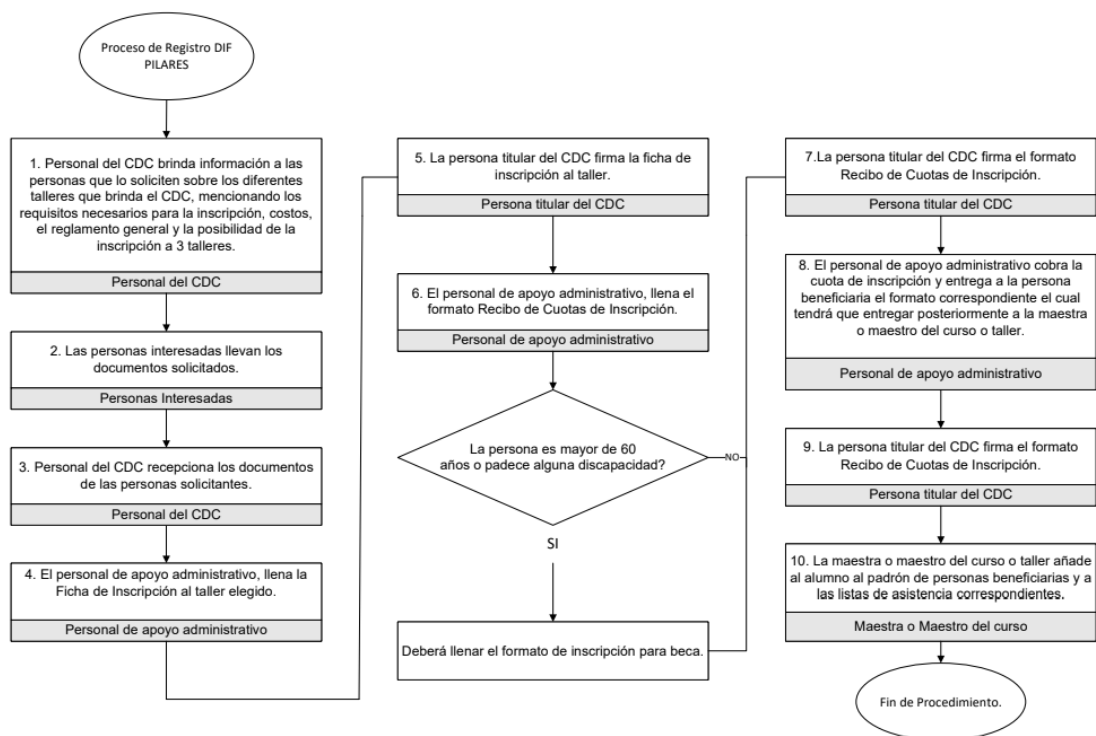
- a. Si la persona es mayor de 60 años o padece alguna discapacidad deberá llenar el formato de inscripción para beca.

7. La persona titular del CDC firma el formato Recibo de Cuotas de Inscripción.

8. El personal de apoyo administrativo cobra la cuota de inscripción y entrega a la persona beneficiaria el formato correspondiente el cual tendrá que entregar posteriormente a la maestra o maestro del curso o taller.

9. La persona titular del CDC firma el formato de recibo de cuotas de recuperación.

10. La maestra o maestro del curso o taller añade al alumno al padrón de personas beneficiarias y a las listas de asistencia correspondientes.



12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF.

- Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos.
- Material de difusión para la vigilancia ciudadana.
- Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del Programa DIF Pilares.
- Informes Trimestrales de Focalización Cobertura del Programa DIF Pilares.
- Informes Semestrales de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.
- Informes Semestrales del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución

de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2025, así como publicar las modificaciones que pudieran realizarse a las reglas de Operación.

Los medios para dar a conocer a la población de algún cambio a la impartición del programa serán a través de las redes oficiales del SEDIF de la entidad y/o por medios telefónicos.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa CDC DIF Pilares en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V, el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	<u>4,199,999.91</u>

13.2 Evaluación

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Asimismo, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y

sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

El programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, está contenido en el programa presupuestario 477 (Asistencia social a personas Vulnerables).

El documento de la MIR estatal completa se encuentra disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf, en las páginas: 348 - 351; y se basan en los indicadores que se señalan en las tablas que a continuación se presentan:

Origen	Objetivo	Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Fin	Se contribuye a incrementar la inclusión social activa en el Estado mediante la Atención de la Población en situación crítica.	Subíndice de inclusión	Otorga una calificación relativa a la exclusión de personas por diferentes motivos como orientación sexual, raza o sexo.	Eficacia	Índice -- A
Propósito	La población con pobreza moderada o pobreza extrema, puede resolver sus necesidades por sí mismos.	Variación porcentual de la población con ingreso menor a la línea mínima del bienestar que cuenta con una carencia social	Mide el cambio de un periodo a otro entre la población con un ingreso menor a la línea mínima del bienestar que cuenta con al menos una de las seis carencias sociales determinadas por el CONEVAL, esto es la población con ingreso inferior a la línea de la pobreza extrema por ingresos.	Eficacia	$\frac{(B-C)/C}{*100}$ B: Total de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en el periodo actual C: Total de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en el periodo anterior.
Componente 5 Indicador 22669	Capacitaciones de autoempleo otorgado.	Porcentaje de personas que concluyeron sus talleres	Mide la proporción de personas que se inscriben y terminan los talleres otorgados en los Centros de Desarrollo DIF	Eficacia.	$(B/C)*100$ B: Total de personas egresadas C: Total de personas inscritas

			Pilares		
Actividad C5 A1 Indicador 22651	Impartición de talleres al personal capacitador	Porcentaje de personal capacitado.	Mide la proporción del personal capacitado de acuerdo con el Diagnostico de Necesidades de Capacitación.	Eficacia	$(B/C)*100$ B: Total de personal capacitado C: Total de personal programado para ser capacitado
Actividad C5 A2 Indicador 22652	Inscripción a los interesados a los talleres	Variación porcentual de alumnos inscritos a los talleres	Mide el cambio porcentual de alumnos inscritos a los talleres en los Centros de Desarrollo DIF Pilares	Eficacia	$((B-C)/C)*100$ B: Total de personas inscritas a los talleres en el periodo actual. C: Total de personas inscritas a los talleres en el periodo anterior

14. Transparencia

14.1 Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF Yucatán, deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones

de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre el SEDIF Yucatán y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF Yucatán al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatualmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del SEDIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF/ www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272. <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
- Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Centro de Desarrollo Comunitario “Humberto Lara y Lara” Calle 38 x 55 y 57 colonia Fidel Velázquez, C.P. 97166, Mérida Yucatán, (999) 9824860 cdfu.humbertolara@yucatan.gob.mx
- Centro de Desarrollo Comunitario “Maria Luisa” Calle 20 #171 x 115 y 17 colonia Maria Luisa, C.P. 97199, Mérida Yucatán, (999) 2298126 cdfu.marialuisa@yucatan.gob.mx
- Centro de Desarrollo Comunitario “Castilla Cámara” Calle 115 x 64 y 64A colonia Castilla Cámara, C.P. 97278, Mérida Yucatán, (999) 9234819 cdfu.castillacamara@yucatan.gob.mx

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Responsabilidades del SEDIF

a. Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo

b. Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual

c. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

d. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia
3. ciudadana
4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de los programas estos, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la

transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

En este apartado, se deberán describir con claridad los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, la periodicidad, y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF. En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa DIF Pilares EN Yucatán consisten en la aportación de \$50 pesos de manera semestral por taller, y a partir de la inscripción al segundo taller para el mismo beneficiario la aportación será de \$25 pesos, es de importancia mencionar que se brindan talleres de manera gratuita.

Quedan exentos de pago personas con 60 y más años y personas con alguna discapacidad.

Quedando establecido que el cobro mínimo será de \$25 pesos y máximo de 50 pesos, éstas en ningún caso, serán equivalentes al costo de los insumos, garantizando que esto no será impedimento para las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlo.

Las cuotas de recuperación se realizan en dos periodos de inscripciones los meses enero y febrero para el primer trimestre y los meses agosto y septiembre para el segundo semestre de cada año.

Al realizar las inscripciones se le entrega a cada beneficiario el formato Recibo de inscripción del CDU Humberto Lara y Lara (anexo 2) y en casos de ser exentos de pago se les entrega el formato, Anexo 1, como comprobantes.

El recurso obtenido de dichas inscripciones es usado en la compra de insumos para el equipamiento y/o materiales didácticos a utilizar en los talleres impartidos.

En todos los casos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se deberá llevar un registro detallado de los ingresos con nombre del beneficiario, fecha de ingreso al programa, monto de pago y, en su caso, si es exento de pago.

El SEDIF regula estas acciones a través de arqueos de caja en los meses de inscripción, con un control de folios y depósito mensual a la tesorería de la instancia.

Estos ingresos pueden ser consultados en el archivo de Tesorería o de cada Centro de Desarrollo Comunitario.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

**Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.**

ANEXO 1

  C.D.U. HUMBERTO LARA Y LARA INSCRITO (A) NOMBRE: _____ TALLER: _____ FECHA: _____ HORARIO: _____ BECA	  C.D.U. HUMBERTO LARA Y LARA INSCRITO (A) NOMBRE: _____ TALLER: _____ FECHA: _____ HORARIO: _____ BECA
---	--

ANEXO 2

 	FOLIO N ^o 0144
---	---

DÍA	MES	AÑO

RECIBO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN
CENTRO DE DESARROLLO URBANO "HUMBERTO LARA Y LARA"

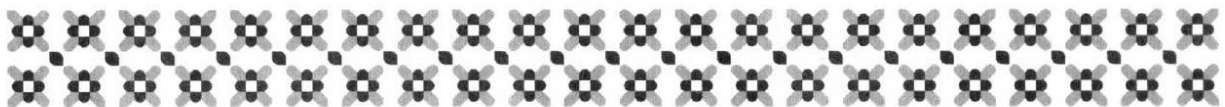
RECIBÍ DE: _____

LA CANTIDAD DE: _____

(_____)

POR CONCEPTO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN

RESPONSABLE



ANEXO 3



FOLIO N° 0215

FORMATO DE INSCRIPCIÓN CENTRO DE DESARROLLO URBANO

C.D.U. _____
RESPONSABLE: _____
TALLER: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____
EDAD: _____
ESCOLARIDAD: _____
TELÉFONO: _____
CURP: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
MAYA HABLANTE: _____
DISCAPACIDAD: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
PROPORCIONADA ES VERÍDICA

CUOTA DE PAGO: \$ _____
NO. DE FOLIO: _____

FECHA DE DEPÓSITO EN CAJA		
DÍA	MES	AÑO

BECADOS Y EXENTOS DE PAGO

MOTIVO DE LA BECA: _____

FECHA DE INGRESO DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

FECHA DE BAJA DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA

FIRMA

